



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de junio de 2022

Acta N°18

Res. N° 1211|022

Exp. N° 2022-25-1-001772

DSPP/mr/pm

VISTO: el Memorando N°06 de fecha 18 de mayo de 2022 del Programa de Gestión Financiera Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, referente a crédito necesario para pago de ejercicios vencidos 2020;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N°740 del Acta N° 12 de fecha 5 de mayo de 2021, se dispuso la apertura de créditos de ejercicio vencido 091/020 en la Financiación 1.1 Tipo de Crédito 1, para las Direcciones Generales, el Consejo Directivo Central y el Consejo de Formación en Educación;

II) que según CONSIDERANDO III) del acto administrativo mencionado se conformó una RESERVA en la U.E 01, Programa 610, Proyecto 201, Objeto del Gasto 091/020, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 1, la cual en función a las necesidades, se traspone a las diferentes Unidades Ejecutoras;

III) que el Programa de Gestión Financiero Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, solicita crédito en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto 091/020 y sus correspondientes aportes, por un monto total de \$5.812.344 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos doce mil trescientos cuarenta y cuatro);

IV) que la mencionada Dirección General agotó el crédito en el Objeto 091/020, Financiación 1.1 Rentas Generales, T.C. 1 y mantiene haberes pendientes de liquidar con cargo al ejercicio vencido 2020, Financiación 1.1 "Rentas Generales", Tipo de Crédito 1, adjuntando nómina de los funcionarios a quien corresponde liquidar de fojas 3 a 5;

V) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que existe crédito disponible en la RESERVA – Ejercicio Vencido, por un monto de \$35.229.767 (pesos uruguayos treinta y cinco millones doscientos veintinueve mil setecientos sesenta y siete), el cual permitiría cumplir con dicha solicitud;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Disponer en el presente ejercicio, la siguiente trasposición de créditos, Financiación 1.1 "Rentas Generales" Tipo de Crédito 1, de acuerdo al siguiente detalle:

EJERCICIO VENCIDO 2020 - F.F. 1.1 "Rentas Generales" T.C. 1					
U.E.	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	091/020	RESERVA - Economía Ejercicio Vencido 2020	5.812.344
Total de Proyectos Reforzantes - Ejercicio Vencido 2020					
Programas/Proyectos Reforzados					
04 - Dirección General de Educación Técnico Profesional	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	091/020	Ejercicio Vencido 2020	4.351.529
			081/000	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	839.944
			082/000	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	43.074
			083/000	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	375.793
			087/000	Aporte patronal a FONASA	198.803
			089/000	Otras cargas legales sobre servicios personales	3.201
Total Proyectos Reforzados - Ejercicio Vencido 2020					5.812.344



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Sectorial Económico Financiera, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 04 y a su División Hacienda. Publíquese en la página WEB. Cumplido pase al Área de Programación y Control Presupuestal, a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN